

CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS/AS

PLAZAS DE REPOSICIÓN

JUNIO 2024

MAESTROS/AS (cuerpo 597)				
Descripción de la especialidad		LIBRE	RESERVA	TOTAL PLAZAS
AUDICIÓN Y LENGUAJE	Castellano	10		10
EDUCACIÓN INFANTIL	Castellano	24	2	26
	Euskera	15	1	16
EDUCACIÓN PRIMARIA	Castellano	53	5	58
	Euskera	23	2	25
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Castellano	18	2	20
	Euskera	5		5
TOTAL				160

RESOLUCIÓN 286/2023, DE 27 DE OCTUBRE



FICHA WEB  ¡Clica para ver el enlace!

**160 PLAZAS CONVOCADAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.
EL EXAMEN SERÁ EN JUNIO DE 2024.**



SOLICITUDES Y PLAZOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 24 de noviembre al 13 de diciembre de 2023

Indicar especialidad e idioma, y si se participa por ingreso libre o por reserva (discapacidad).

PLAZO DE RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS/AS: provisional **10 días hábiles**. Definitiva **un mes (recurso de alzada)**.

INSTANCIA

- Se realiza **una instancia para todas las especialidades** a las que te presentes. La inscripción en más de una especialidad **no garantiza el poder presentarse**, si no lo permite la organización del proceso selectivo, salvo que se trate de la misma especialidad en distinto idioma o las recogidas en otra convocatoria (ya que las pruebas en estos casos se hacen en momentos diferentes).
- Una vez enviada, si realizas otra instancia diferente, se borra la anterior. Como **novedad**, se **guardan los documentos aportados** anteriormente para que no los tengas que subir de nuevo.
- Al final, **descarga** el comprobante. Habrá que esperar a que se publique la lista de admitidos/as para saber si la solicitud es correcta o hay algún aspecto que subsanar.

DOCUMENTACIÓN

- Se presentan **copias escaneadas**, pero en cualquier momento se pueden requerir los originales o fotocopias compulsadas.
DNI: No hay que adjuntarlo si clicas la casilla en la que autorizas al Dpto a consultarlo en la base de datos nacional.
- Los documentos hay que aportarlos en cada **apartado**: títulos, expediente, titulaciones de idiomas, experiencia docente (en otras administraciones o centros no públicos) y formación permanente.

PAGO

- **41,60 euros**. Se realiza en el momento de enviar la solicitud.
- Están **exentas** las personas con **discapacidad** igual o superior al 33% (presentando el certificado acreditativo correspondiente) y las inscritas como **desempleadas** al menos un mes antes a la fecha de publicación de la convocatoria (presentando la certificación en la que conste la fecha de inscripción como demandante de empleo).
- Si mandas de nuevo una instancia, el programa detecta el número de especialidades pagado anteriormente y no te exigirá pagar de nuevo, a no ser que marques más especialidades de las abonadas.



FASE DE CONCURSO (1/3 = 33% NOTA)

· **BAREMO DE MÉRITOS:** [Anexo I](#).

· Los méritos se presentan debidamente escaneados y nombrados. Si tienen 2 caras, escanear ambas.

· **PLAZO DE RECLAMACIÓN/SUBSANACIÓN DE MÉRITOS:** provisional **10 días hábiles**. Definitivo: **1 mes (recurso de alzada)**.



[ANEXO I](#) 

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	MÁXIMO 5 PUNTOS / 5 AÑOS
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros, en centros públicos.	1 punto/año 0,0833 p./mes
1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al de Maestros, en centros públicos.	0,5 puntos/año 0,0416 p./mes
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.	0,5 puntos/año 0,0416 p./mes
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.	0,25 puntos/año 0,0208 p./mes
<p>Los servicios prestados en centros públicos del Dpto de Educación de Navarra, se valoran de oficio, no hay que presentarlos. Puedes consultar tu hoja de servicios.</p> <p>La experiencia en otras administraciones educativas deberá ser acreditada (aún cuando hayas tramitado el reconocimiento de servicios prestados para que se reconozca la antigüedad).</p> <p>Los servicios prestados en otros centros, deben de tener el visto bueno de Inspección.</p>	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA		MÁXIMO 5 PUNTOS
2.1. Expediente académico del título alegado:		
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	
De 6 a 6,99	De 1,5 a 1,99	1 p.
De 7 a 8,49	De 2 a 2,74	1,25 p.
De 8,5 a 10	De 2,75 a 4	1,5 p.
<p>En el expediente académico debe figurar la nota media. Si no, se considerará que obtuvo la nota de aprobado (5,5), que no puntúa.</p> <p>Si la nota media no figura mediante expresión numérica, se aplicarán las siguientes equivalencias: aprobado (5,5), bien (6,5), notable (7,5), sobresaliente (9), matrícula de honor (10).</p>		
2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1. Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.		1 p.
2.2.2. Por cada título de Doctor.		1 p.
2.2.3. Por cada premio extraordinario obtenido en el doctorado.		0,5 puntos
<p>No se valoran en este subapartado los títulos universitarios no oficiales (títulos propios).</p> <p>No se valora el título oficial, de Máster que habilite para el ejercicio de la profesión docente si es un requisito exigido para el ingreso en el cuerpo al que se opta.</p>		

2.3. Otras titulaciones universitarias:

2.3.1. Titulaciones de **primer ciclo**: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

1 p.

2.3.2. Titulaciones de **segundo ciclo**: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de **Grado** o títulos declarados legalmente equivalentes.

1 p.

- Se valoran como mérito en este apartado, las titulaciones que no hayan sido presentadas como requisito.
- No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
- No se valora como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
- Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como grado.
- La presentación de la copia escaneada del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo, salvo que se aporte la certificación académica de que ha cursado y superado todas las asignaturas del primer ciclo, para que se valore además en el subapartado 2.3.1.

2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

a) Por cada título Profesional de Música o Danza.

0,5 puntos

b) Por cada Certificado de **nivel avanzado** (C1 o C2) o equivalente expedido por las **Escuelas Oficiales de Idiomas**.

0,5 puntos

c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

0,2 puntos

d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.

0,2 puntos

e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.

0,2 puntos

- Se valoran como mérito en este apartado, las titulaciones que no hayan sido presentadas como requisito o necesarias para la obtención del título alegado. Para que se valoren titulaciones (a, c, d y e) en este apartado, además de la copia escaneada del título hay que presentar la copia escaneada de todos los títulos que han sido necesarios para la obtención del título que alega para el ingreso. De no aportarse, se considera que ha sido necesaria para la obtención del título requisito y no puntuaría como mérito.
- Se puntúa en cada idioma un solo certificado, del nivel superior que se acredite.
- No se valora el Certificado de nivel avanzado de euskera cuando se aspire a plazas a impartir en euskera (ya que es requisito).

2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Por aquellos certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por **ACLES** (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado **C1 o C2** según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

0,5 puntos

- Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.
- Se puntúa en cada idioma un solo certificado, del nivel superior que se acredite.

3 OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 2 PUNTOS
3.1. Formación permanente	Máximo 1 p.
<p>Por cada 10 horas de actividades de formación permanente y perfeccionamiento superadas, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.</p>	0,02 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Se sumarán las horas de todas las actividades de formación y no se puntúa el resto de horas inferiores a 10. - De no constar otra cosa, cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. - En el certificado de los cursos debe constar el número de créditos u horas. - 500 horas = 1 punto. 	

3.2. Titulaciones acreditativas del conocimiento de euskera, inglés, francés y alemán	Máximo 2 p.
<p>3.2.1. Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de nivel C1 o C2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, cuya valoración no esté prevista en los subapartados 2.4 o 2.5.</p>	0,5 puntos
<p>3.2.2. Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación.</p>	0,25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 3.2 no se valoran los certificados de idiomas que se valoren en 2.4 y 2.5. - Se puntúa en cada idioma un solo certificado, del nivel superior que se acredite. 	

Algunas consideraciones:
<ul style="list-style-type: none"> - Solo serán baremados los méritos perfeccionados y presentados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. - Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, excepto los de las titulaciones o certificaciones acreditativas de lenguas extranjeras. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento. - En cualquier momento la Administración podrá requerir los originales o copias escaneadas compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación. - Un mismo mérito no podrá ser valorado en ningún caso por más de un apartado o subapartado. - La documentación que haya sido aportada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será considerada como mérito para su valoración.

Para no ser excluido/a del procedimiento selectivo, hay que presentarse a todas las partes.

ACTO DE PRESENTACIÓN - ENTREGA DE PROGRAMACIÓN



- No antes del 10 de mayo de 2024.
- Hay que asistir al acto de presentación y entregar la programación didáctica. Si no, se excluirá del procedimiento selectivo. **¡NOVEDAD!** Si no puedes acudir, puedes **autorizar** a una persona que la entregue en tu nombre, y presente junto con la programación, autorización firmada y copia del DNI de ambas personas.

· ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROGRAMACIÓN (Anexo V)

- 1** **Un curso escolar** de uno de los niveles o etapas en los que se pueda impartir docencia.
- 2** **Contextualizada** en un **centro público** de la Comunidad Foral Navarra en el **curso 2023-24**.
- 3** Referente al currículo de **un área o ámbito** (2º ciclo de EI) relacionado con la especialidad por la que se participa.
- 4** **Especificar:** competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, secuencia de saberes básicos, situaciones de aprendizaje, procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación, sistema de recuperación (solamente para Educación Primaria), metodología, materiales y recursos didácticos, atención a la diversidad, actividades complementarias, elementos transversales y seguimiento y evaluación de la programación.
- 5** Debe contener **mínimo 10 Unidades Didácticas** numeradas.
- 6** **Páginas:** Máximo **50 páginas** numeradas en formato DIN-A4. Si se incluyen anexos o materiales de apoyo, forman parte del número de páginas permitido y respetarán las mismas características. Sin embargo, la **portada, contraportada e índice no se incluyen** en el cómputo de 50 páginas.
- 7** **Letra:** **Arial**, tamaño **12** puntos sin comprimir. **Interlineado sencillo**. Gráficas, tablas, imágenes y similares: pueden ir en Arial 10. Pie de foto, pie de página y encabezado: puede ser diferente al Arial y el tamaño puede ser inferior.
- 8** **Portada:** diseño libre. Han de constar nombre, apellidos y DNI.



PRIMERA PRUEBA: ESCRITA

Consta de **dos partes (A y B) eliminatorias. 50% cada parte**. Necesario obtener **5 puntos** de media entre las dos partes para aprobar y poder pasar a prueba oral (2,5 puntos mínimo para mediar). Las dos partes de la prueba podrán realizarse en el mismo día.



PARTE A (50% de la 1ª prueba): SUPUESTO PRÁCTICO.

- Consiste en la resolución de un **supuesto** sobre distintas situaciones escolares. Se realiza una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y atendiendo a la normativa vigente. Se valoran las propuestas didácticas y organizativas que permitan comprobar la formación científica y el dominio de las estrategias escolares.
- Criterios de valoración: [Anexo IV.](#)
- **2 horas** de duración. Calificación de 0 a 10 puntos. Necesarios 2,5 puntos para mediar.

PARTE B (50% de la 1ª prueba): TEMA.



- Desarrollo por escrito de [uno de los 25 temas](#), elegido entre **2 bolas**.
- Criterios de valoración: [Anexo IV.](#)
- **2 horas** de duración. Calificación de 0 a 10 puntos. Necesarios 2,5 puntos para mediar.



SEGUNDA PRUEBA: ORAL

- Presentación y defensa oral de una **programación didáctica** y preparación y exposición oral de una **unidad didáctica**.
- Consta de dos partes **eliminadoras** (30% parte A y 70% parte B). Necesario obtener 5 puntos entre las dos partes para superar esta prueba (2,5 puntos mínimo para ponderar). Las dos partes se realizan seguidas.
- **Orden de actuación:** según el sorteo de letras que realice el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
- **Desarrollo de la prueba:** La persona será convocada a una hora concreta para realizar esta prueba. Se realiza el sorteo de para la elección de la UD, que se elegirá entre 3 bolas. Tras ello, se dispondrá de 1 hora, como máximo, de preparación de la unidad didáctica en en aula a parte. Después se acudirá al aula de exposición, en la que frente al tribunal, se realizará la defensa de la programación didáctica (durante un máximo de 30 minutos) y la exposición de la unidad didáctica (durante un máximo de 30 minutos). Una vez finalizada la intervención, el tribunal podrá plantear las preguntas que considere necesarias, no pudiendo exceder de 15 minutos.

PARTE A (30% de la 2ª prueba): EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE PROGRAMACIÓN

- **Entregar una copia de la programación** al tribunal (¡si no se entrega se excluye del procedimiento!).
- Se puede usar una copia idéntica para la defensa y el **material auxiliar** que precise.
- Tiempo máximo: **30 minutos**.
- **Características** de la programación:
 - Elaborada por la persona aspirante de forma personal e individual, será original.
 - Debe incluir los aspectos señalados en el [Anexo V.](#)



PARTE B (70% de la 2ª prueba): UNIDAD DIDÁCTICA



- Se extraen **3 bolas** de las unidades que forman parte de la programación, o en su caso, de los temas (si se ha elaborado la programación a partir de estos). Se elige una.
- Para la defensa se puede usar un **guion** que no exceda de 2 páginas (“hecho” durante la preparación de 1h) y el **material auxiliar** que se considere oportuno.

CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES



- Las notas se expresan de 0 a 10 puntos.
- Cuando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal disten de 3 o más enteros, se excluyen automáticamente la nota máxima y mínima.
- Una vez **publicadas las notas** de la fase de oposición, habrá **2 días hábiles para reclamaciones**. En este caso, el tribunal comprobará si hay error material o de hecho, de transcripción o aritmético.
- Frente a las **puntuaciones definitivas**, hay **1 mes para recurso de alzada**.
- Como en convocatorias anteriores, posteriormente podremos coger cita para poder ver nuestras pruebas.

TRAS EL PROCESO SELECTIVO



- Se publica la **lista de personas seleccionadas** (tantas personas como el número de plazas que hay), ordenadas según la nota global del concurso - oposición.
- Las **personas seleccionadas** tendrán **5 días** para presentar el certificado negativo de delitos sexuales. En el mes de agosto les nombrarán funcionarios/as en prácticas y elegirán destino (provisional) en la ATPF para el curso 24/25. Se incorporarán a los centros como funcionarios/as en prácticas el 1 de septiembre de 2024.
- Si se supera la OPE por **varias especialidades e idiomas** (ya sea el mismo cuerpo u otro), o en otra Administración, hay 5 días hábiles para optar por una de ellas (renunciando a todos los derechos de participación en la otra especialidad).
- **Si apruebas** la OPE pero no obtienes plaza, entrarás en la **lista preferente**.
- **Si no apruebas** la OPE pero obtienes una puntuación positiva (> 0), estarás en la **lista general**.
- Te recordamos que puedes **permanecer** en ambas **listas durante 3 convocatorias**, así que podrás mantener tu nota más alta en ese periodo.



¡EN AFAPNA, ESTAMOS CONTIGO!
SI TIENES CUALQUIER DUDA, ¡CONTACTA CON NOSOTROS/AS!

